




Resolución Directoral

N° 00098-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


Lima, 13 de marzo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00122-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.


CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Expediente N° 57038, de fecha 16 de febrero de 2026, el estudiante Jaime Guiberth Gabriel Castillo, de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Música,

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057038

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 525C11



solicita cambio de instrumento de Percusión a Trompeta;

Que, con Informe N° 00122-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 17 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación, remite el historial académico del referido estudiante (código MEIEM240006) perteneciente a la Carrera Profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (MEIE), especialidad Folklore, mención Música, quien cursó estudios hasta el IV ciclo académico, siendo su última matrícula regular en el semestre 2025-II;



Que, en el examen de suficiencia técnica, realizado por la Mag. Rosario Puñez Calle, determinó que el estudiante demuestra un desempeño satisfactorio en el manejo de escalas y repertorio básico, así como las competencias necesarias en fraseo y técnica de boquilla para ser ubicado en el V Ciclo de la especialidad de Trompeta, según consta en las observaciones del acta de notas;

Que, con documento del Visto, Directora Académica considera procedente la solicitud de cambio de instrumento de Jaime Guiberth Gabriel Castillo, basándose en el acta de notas visada por la maestra Rosario Puñez, en dicho documento, se determina la ubicación del estudiante en el curso Instrumento Principal V Trompeta para el semestre 2026-I, debiendo el estudiante regularizar los pagos por derecho de traslado y matrícula según el tarifario vigente;

Que, con Informe N° 00106-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral de traslado interno (cambio de instrumento) a favor del estudiante Jaime Guiberth Gabriel Castillo de la Carrera Profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), especialidad Folklore, mención Música;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, la Oficina de Administración y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.° 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.° 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de instrumento (Traslado Interno) del estudiante **JAIME GUIBERTH GABRIEL CASTILLO**, de la Carrera Profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (MEIE), especialidad Folklore, mención Música, ubicándolo en el **Instrumento Principal V - Trompeta** en el semestre académico 2026-I, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE	INSTRUMENTO PRINCIPAL A	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
JAIME GUIBERTH GABRIEL CASTILLO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN MÚSICA (MEIE)	PERCUSIÓN	TROMPETA	V	2026-I

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057038

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 525C11



Artículo 2° - AUTORIZAR, el pago de S/ 100.00 por cambio de instrumento (traslado interno) y matrícula al V ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudio (MEIE), especialidad Folklore, mención Música, del estudiante Jaime Guiberth Gabriel Castillo.



Artículo 3°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula regular al V ciclo para el semestre académico 2026-I, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, del 17 al 20 de marzo de 2026.

Artículo 5°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057038

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 525C11

